IRDET	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TUNJA – IRDET NIT. 820000807-1	FECHA: 11/12/2023
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	VERSIÓN: 02
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL TIPO DE DOCUMENTO: INFORME DE SUPERVISOR	CÓDIGO: JC-F60

INFORME DE SUPERVISIÓN
RE ESAL 03 2024

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA	CLUB DEPORTIVO SANPAS F.C
RL	IVONNE LIZET LÓPEZ ROJAS
IDENTIFICACIÓN	900.394.036-6 33.376.880
OBJETO	DAC-02 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO EN MATERIA DEPORTIVA A TRAVÉS DEL APOYO AL CLUB DEPORTIVO SANPAS F.C, PARA LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN DEL "I TORNEO NACIONAL LIGA BETPLAY FUTSAL 2024 EL CUAL SE JUGARÁ DEL 07 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2024.
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
FECHA DE INICIO:	15 de marzo de 2024
FECHA FINALIZACIÓN	14 de julio de 2024

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato						28.000.000,00
Valor Honorarios mensuales						-
Valor ejecutado						10.000.000,00
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar						18.000.000,00
Porcentaje de Ejecución						36%
Estado de la Garantía	VIG.	X	VEN.		39-44-101160584	15/03/2024 al 30/11/2024
Matriz de Riesgos del Contrato					Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.	

3. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO:

15/03/2024 al 07/11/2024

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Se brindó apoyo al Club Deportivo CLUB DEPORTIVO SANPAS F.C, para transporte, en la participación del "I TORNEO NACIONAL LIGA BETPLAY FUTSAL 2024 desarrollado en el distintos municipios del país .

El contratista para la legalización de los giros 2 y 3 presentó soportes que no cumplieron con lo establecido en el contrato, ya que presentan las fechas de los partidos en calidad de visitante, cuando en la Liga Betplay I los partidos contra Cúcuta Futsal FC y Futsal Rionegro se jugaron en la ciudad de Tunja, como quedó establecido en las comunicaciones emitidas por el Club y en las respuestas dadas desde la supervisión.

Por lo anterior, los valores consignados en los giros 1 y 2 al Club Sanpas, se deben reintegrar a la Entidad, ya que, como se mencionó no cumplen con los requisitos dentro de la ejecución del contrato.

Me permito relacionar las obligaciones establecidas en el contrato y el seguimiento a cada una de ellas:

OBLIGACIONES:

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias	Soporte
1. Ejecutar los recursos girados por el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos y llevar el registro contable respectivo, demostrando los movimientos financieros, saldos, de la respectiva contratación que la ESAL realice en ejecución del convenio.	El Club Sanpas ejecutó parcialmente los recursos del contrato, ya que algunos de los aprtidos en la Liga Betplay de Futbol sala I se jugaron en calidad de Local en la ciudad de Tunja, y adicionalmente se presentaron documentos que no cumplieron con los requisitos de legalización.	Actas de pago parciales, oficios remitidos por la Supervisión al Club y oficios de respuesta del club, soportes que reposan en la carpeta del contato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias	Soporte
2. La ESAL seleccionada deberá entregar los INFORMES TÉCNICOS dónde se relacionen todas las actividades ejecutadas para los periodos y los INFORMES FINANCIEROS con los debidos soportes (facturas, contratos, pagos al personal, etc) a la Entidad Estatal.	El Club realizó la entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros, sin embargo, los informes No. 2 y 3 no cumplieron con lo establecido en el contrato, ya que presentan las fechas de los partidos en calidad de visitante, cuando en la Liga Betplay I los partidos contra Cúcuta Futsal FC y Futsal Rionegro se jugaron en la ciudad de Tunja, como quedó establecido en las comunicaciones emitidas por el Club y en las respuestas dadas desde la supervisión.	Actas de pago parciales, con los soportes de los informes presentados, oficios remitidos por la Supervisión al Club y oficios de respuesta del club, soporte de consignación de los recursos de los giros 2 y 3. Soportes que reposan en la carpeta del contato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias	Soporte
3. La ESAL seleccionada deberá realizar las acciones y actividades necesarias encaminadas al desarrollo del objeto de interés público.	Dentro de las actividades realizadas por la ESAL (Club Sanpas) se evidención que en los patidos que efectivamente jugaron de visitante realizaron las acciones y actividades necesarias para la participación del equiop en el torneo Betplay I.	Informes financieros, administartivos y técnicos presentados, actas de pago parciales No. 1, 4 y 5.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias	Soporte
4. Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio.	El Club no mencionó ni informó novedades y/o eventualidades en el desarrollo y ejecución del contrato.	N/A

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias	Soporte
5. Informar de forma inmediata al supervisor del IRDET sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto.	El Club no mencionó ni informó novedades y/o eventualidades en el desarrollo y ejecución del contrato, lo que generó las novedades presentadas en el contrato con los soportes de las actas parciales 2 y 3.	Oficios enviados por el supervisor al club, y respuesta a los mismos.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias	Soporte
6. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.	El Club Sanpas ejecutó parcialmente los recursos del contrato, ya que algunos de los partidos en la Torneo Betplay de Futbol Sala I se jugaron en calidad de Local en la ciudad de Tunja, y adicionalmente se presentaron documetnos que no cumplieron con los requisitos de legalización, por ende, garantizó parcialmente el cumplimiento del objeto.	Actas de pago parciales, oficios remitidos por la Supervisión al Club y oficios de respuesta del club, soportes que reposan en la carpeta del contato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias	Soporte
7. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.	En cada uno de los giroas realizados, el Club presentó el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social.	Documentos e informes presentados por el Club en la ejecución del contrato.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias	Soporte
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.	Desde la supervisión no se realizó entrega de información al club, solamente se realizó el suministro de información reposratda en el Secop II.	N/A

3.2. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El Contrato, se encuentra TERMINADO con un porcentaje de AVANCE del 36%.

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE

El Club realizó el reintegro de $9,000,000, se presenta ya que el Club radicó soportes en el giro 2 y 3, que no cumplieron con lo establecido en el contrato, ya que presentan las fechas de los partidos en calidad de visitante, cuando en la Liga Betplay I los partidos contra Cúcuta Futsal FC y Futsal Rionegro se jugaron en la ciudad de Tunja, como quedó establecido en las comunicaciones emitidas por el Club y en las respuestas dadas desde la supervisión, como se explica en el siguiente punto del presente informe.

En tal sentido, y con base en que los soportes presentados en los giros 2 y 3 no reúnen los requisitos establecidos y no dan fe de la realidad de la ejecución del contrato, por esto, se solicitó el reintegro de estos recursos que ascienden al valor de $9.000.000, así mismo, el contrato finalizó 14 de julio de 2024 y para la presente fecha el Club Sanpas no ha presentado soportes de ejecución, por tal razón, no se ejecuta el valor de $9.000.000.

Por lo anterior, queda un valor total sin ejecutar del contrato de $18.000.000.

5. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El día 24 de mayo de 2024, se realizó el Acta de pago parcial 1, por un valor de $2,000,000, de acuerdo a los soportes presentados a través del Secop por el club, servicio de transporte a la ciudad de Bogotá.
El día 4 de junio de 2024 se realiza la suscripción del Acta de Pago Parcial No. 2 por valor de $4,500,000, de acuerdo a los soportes presentados a través del SECOP por el Club, el servicio de transporte fue prestado a la ciudad de Cúcuta.
El día 19 de junio de 2024 se realiza la suscripción del Acta de Pago Parcial No. 3 por valor de $4,500,000, de acuerdo a los soportes presentados a través del SECOP por el Club, el servicio de transporte fue prestado a la ciudad de Rionegro Antioquia.
El día 26 de junio de 2024, se realizó el Acta de pago parcial No. 4, por un valor de $4,500,000, de acuerdo a los soportes presentados a través del Secop por el club, servicio de transporte al municipio de Bello Antioquia.
El día 11 de septiembre de 2024, se realizó el Acta de pago parcial 5, por un valor de $3,500,000, de acuerdo a los soportes presentados a través del Secop por el club, servicio de transporte a la ciudad de la Dorada - Caldas.

Estos fueron los pagos realizados al club conforme a los documentos cargados por el contratista en el Secop y de acuerdo al cronograma presentado por el club en la propuesta para la suscripción del contrato.

Como se informó verbalmente en su momento al gerente y al jurídico de la entidad, el día 2 de octubre de 2024, se realizó requerimiento al Club Sanpas, ya que en la presentación del informe No. 6, presentó algunas novedades frente a los documentos radicados, requerimientos y oficios que hacen parte del expediente del contrato.

El día 30 de octubre de 2024, el club presenta, a través de correo electrónico, la respuesta al requerimiento, documento. La respuesta, no aclara la información y al contrario, deja ver que el Club Sanpas, aparentemente, indujo al error a la entidad y al supervisor, al presentar soportes de legalización del giro 2 y del giro 3 como si fueran partidos de visitante, cuando la realidad es que se jugaron en calidad de local en la ciudad de Tunja, y los partidos de visitante contra los equipos de Cúcuta Futsal y Rionegro Futsal se jugaron en la Liga Betplay II, la cual tuvo lugar en el segundo semestre del año 2024, es decir, por fuera de la ejecución del contrato.

Así mismo, en el expedinet del contrato se encuentra la respuesta dada al club en mi calidad de supervisor, a la respuesta radicada por el club, donde se manifiesta que el Club debe realizar el reintegro de los recursos consignados en el giro 2 y 3.

De acuerdo a las indicaciones dadas por la Oficina Jurídica, el día 21 de enero de 2025, suscribió el Acta de liqudiación del contrato.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

El contratista presenta certificación de no pago de seguridad social y parafiscales expedida por el revisor fiscal y/o contador de su entidad.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos.

Sin embargo, se presenta la novedad descrita en el presente informe, la cual finalizó con el reintegro de los recursos por parte del Club de los valores girados a través del giro 2 y giro 3 del contrato por las razones expuestas.

El presente informe se firma en Tunja, el dia miércoles 22 de enero de 2025

Atentamente,

GERMÁN FELIPE ARIAS ESPINOSA
Líder de Programa
Supervisor del Contrato
RE ESAL 03 2024